

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE MARZO DE 2015.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y dos minutos del día once de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Estepa Ponferrada (PP), los/as Sres./as. Concejales/as: D. Antonio J. Ortega Borja, D. Francisco Antonio Yamuza Benítez, Dña. Vanesa Domenech Gil, Dña. Antonia Palacios Rubio, D. Florentino Garasa García (PP), D. Francisco Rodríguez Puerto, D. Emilio Martínez Pedrera, Dña. María Salud Navajas González, D. Francisco Miguel Rodríguez Pérez (PSOE), Dña. Carmen M^a. Bocero Domínguez, Dña. Ana Gómez Martín (IU-LV-CA) y Dña. Antonia Elena García Mohedano (PA), asistidos por el Sr. Secretario General, D. Joaquín Sama Tapia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada en el Decreto de Convocatoria de fecha 9 de marzo de 2015.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 PA) y dos en contra (2 IU-LV-CA), se aprueba la urgencia de esta sesión.

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS”, EXPTE. SS-01/11(14).

El Sr. Secretario da cuenta de la Resolución de dicho Tribunal, por la que se resuelve la desestimación del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incluido el listado de trabajadores a subrogar para la licitación, por procedimiento abierto, del contrato promovido por el Ayuntamiento de Posadas denominado “Servicio de ayuda a domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas”, Expte. SS-01/11(14). El Sr. Secretario aclara que en el acuerdo consta que el Tribunal resuelve extemporáneamente dada la acumulación de asuntos, y que acoge íntegramente los razonamientos informados por la Secretaría y aportados al procedimiento a requerimiento de la Alcaldía.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS”.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada

favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2015, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Efectuar el requerimiento a CLECE, S.A. previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte el acuerdo que proceda, según lo establecido en el art. 151.3 del referido Texto Refundido.”

Dña. Antonia Elena García Mohedano (PA) anuncia el voto favorable de su Grupo, manifestando que estuvo en todo el procedimiento y Mesa de Contratación.

Dña. Carmen María Bocero Domínguez (IU-LV-CA) anuncia el voto en contra de su Grupo, porque creen en la gestión directa por el Ayuntamiento.

D. Francisco Rodríguez Puerto (PSOE) anuncia también el voto favorable de su Grupo, señalando que han participado en parte en la Mesa de Contratación.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) le recuerda al Grupo Municipal IU-LV-CA que los trabajadores locales se subrogan.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 PA) y dos en contra (2 IU-LV-CA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Vistos los escritos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en los que se informa que, en virtud de lo acordado en la Junta General celebrada el día 19 de enero de 2015 en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Córdoba y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; en cuanto a que los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes deberán solicitar, mediante acuerdo plenario, la separación del Consorcio, y puntualizado que el servicio para todos los municipios de la provincia de Córdoba se

seguirá asumiendo por el Consorcio con idénticos niveles de prestación a los que han venido realizando, visto asimismo el informe de la Secretaría se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar la separación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, considerando que el servicio seguirá siendo asumido por el mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la realización y aprobación de la liquidación correspondiente.”

Dña. Antonia Elena García Mohedano (PA) manifiesta que es un mero trámite que hay que hacer, como pueblo de menos de 20.000 habitantes.

Dña. Carmen María Bocero Domínguez (IU-LV-CA) anuncia el voto en contra de su Grupo; aunque es un trámite, están en contra de la Ley de reforma local.

D. Francisco Rodríguez Puerto (PSOE) manifiesta que su Grupo también está en contra de la reforma local, pero señala que es una obligación legal.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) señala que porque una ley tenga una parte que no guste no ve coherente, si algo es bueno, que no se apoye.

Dice que una buena gestión del PP en Diputación lleva a esto, son servicios que presta otra Administración y se alivia económicamente al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada (PP), explica que, debido a esta ley, se van a prestar los mismos servicios de bomberos y se ahorrará 20.000 euros anuales el Ayuntamiento, aunque van a ser ahora 17.000 porque en el periodo 2003-2011 no se pagó por Diputación la Seguridad Social de los bomberos, varios impuestos, etc., lo que está ahora en los Tribunales con una deuda de 15 millones de euros, que se reparte por población entre los municipios, todo debido a una mala gestión, señalando que espera que se devuelva el dinero.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 PA) y dos en contra (2 IU-LV-CA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- APOYO, SI PROCEDE, DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS A LOS VECINOS DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL, Y EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LAS DEUDAS Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON LOS MISMOS POR DICHA ADMINISTRACIÓN.

El Sr. Secretario da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales emitido con fecha del presente, que dice textualmente lo siguiente:

“Durante los años 2008-2009 se suscribieron los pertinentes contratos de compraventa de las veinte viviendas de V.P.O. RÉGIMEN ESPECIAL, edificadas en el

antiguo matadero municipal por la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA), dependiente de la Junta de Andalucía.

En el documento denominado “VISADO DE CONTRATO”, correspondiente a cada uno de los anteriores y suscrito por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, aparecían relacionadas las distintas ayudas (y cantidades) a las que podía optar cada uno de los compradores, dependiendo de sus circunstancias. Así, existían las siguientes:

- Subsidiación estatal de la cuota durante 10 años.*
- Ayudas estatales directas a la entrada (básica y especial).*
- Subvención complementaria autonómica.*
- Ayudas destinadas a minorar los gastos de formalización de la escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad.*

Transcurridos desde entonces más de siete años, la Administración Autonómica aún no ha cumplido, en la práctica totalidad de los casos, con sus obligaciones contraídas con la firma de tales acuerdos de venta.

Por otro lado, la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, ha venido a agravar la situación impidiendo la prórroga y nuevas subsidiaciones.

Dicha circunstancia está ocasionando en los vecinos afectados una situación de quebranto económico difícil de sobrellevar, y que en algunos casos se torna insostenible, pues se ven obligados a hacer frente a unos pagos sin contar, para ello, con las ayudas que la administración pública autonómica les anunció en el momento en que prestaron su consentimiento a las referidas compraventas.

Puesto que dicha situación resulta claramente injusta y gravemente perjudicial para nuestros vecinos, los cuales confiaron en el cumplimiento de los compromisos por parte de la Junta de Andalucía con la que firmaron los acuerdos de compra de sus viviendas, se propone que por el Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Mostrar el apoyo de esta Corporación a los vecinos de las viviendas de protección oficial edificadas en el antiguo matadero municipal, prestando para ello la colaboración que éstos puedan demandar en el ámbito de las competencias establecidas legalmente.*

SEGUNDO.- *Exigir de la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro e inmediato de cuantos compromisos económicos asumió con la firma de los referidos contratos de compraventa.*

TERCERO.- Exigir a la Junta de Andalucía para que proceda, previos los trámites legales oportunos, al cumplimiento de lo dispuesto en el punto de acuerdo segundo sin perjuicio de la resolución del recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de la Nación la derogación de la Disposición adicional segunda de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.”

El Sr. Alcalde, D. José María Estepa Ponferrada (PP), manifiesta su compromiso con los vecinos.

Dña. Antonia Elena García Mohedano (PA) agradece la presencia de los vecinos y les ofrece su mayor apoyo y el de su partido. Señala que la unión hace la fuerza; que es difícil entender el problema, pero que hay que darle una solución, sea recurriendo a la Junta de Andalucía o al Gobierno de la Nación; que den las ayudas.

Dña. Carmen María Bocero Domínguez (IU-LV-CA) manifiesta que se les va a exigir, pero no tienen claro que se les vaya a pagar.

Comenta, en relación a actuaciones municipales en vivienda, que van a ver si en la Comisión de Desahucios pueden hacer algo por las cláusulas suelo. Dice que también se podría ver si el quebranto económico que sufren estos interesados, previo informe de los Servicios Sociales, podría suponer una reducción en el IBI.

El Sr. Secretario, a petición del Sr. Alcalde, informa que tanto las exenciones como las bonificaciones están tasadas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las bonificaciones potestativas sólo las previstas en su artículo 74.

La Sra. Bocero manifiesta que hay diferentes ayudas para personas con necesidades especiales en alquiler. Duda que a estas alturas esto se vaya a pagar, por lo que habrá que ver fórmulas para ayudar.

D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) dice que su Grupo se solidariza plenamente con los vecinos y entiende que se sientan engañados, y critica a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central. Dice que el manifiesto puede ayudar pero hay que actuar y buscar una solución política, manteniendo reuniones con la Junta y la Administración Central, con representantes de los vecinos y de los Grupos Políticos. Dice que entiende también que el Alcalde va a colaborar.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) señala que es un trabajo en el que lleva el Sr. Alcalde mucho tiempo, solidarizándose también con los vecinos. Dice que desde 2009 la voluntad política estuvo ausente, que IU-LV-CA y PSOE tenían la competencia en Vivienda y ahora esto se intenta solucionar en unos días. Informa que han intentado llegar a las administraciones y no ha habido ninguna propuesta más, y que incluso se les invitaba a ir con pancartas, en pleno siglo XXI. Dice que todos están de acuerdo y que quizá ahora que está la campaña se consiga algún gesto y solución de las administraciones, y que también en Comisión Informativa se dijo que se podrían mantener nuevas reuniones, y ver si con las elecciones son más sensibles.

La Sra. García señala que tiene que ser una demanda conjunta pública de los vecinos, a la que se puede adherir el Ayuntamiento. Dice que cualquier acto público de cara a los medios, tendrá su apoyo.

La Sra. Bocero comenta que no ha tenido conocimiento de ninguna reunión

oficial con la Comunidad de Vecinos y que desde esta fecha se intentan enterar.

El Sr. Alcalde indica que la fecha es porque se ha agotado la vía administrativa. Dice que esto es un manifiesto político y que se les engañó en la entrega de llaves. Señala que se les dieron las 20 llaves de casas con un supuesto parking; que igual es un estercolero. Enumera las deficiencias (arquetas, masilla, humedades a los dos años, ratas en el entretecho...), explicando que el problema está desde 2009, que ya se vio en la campaña electoral de 2011; que EPSA no atendía todas las demandas, y que se les dijo que tenían razón, que fuesen en autobuses a reivindicarlo.

Afirma que por el Ayuntamiento se va a hacer todo lo legalmente posible, se ha puesto a su disposición el Asesor Jurídico y el Maestro de Obras. Dice que quien no se ha enterado es porque no le ha dado la gana. Se manifiesta en contra de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2013, pero destaca que también se prohíben en la misma las ayudas al alquiler y en el BOJA figura la concesión de 50 millones de euros en ayudas al alquiler. Afirma que está la Ley de Reforma Local, pero la Junta saca un Decreto y no pasa nada, por lo que no se paga porque no se quiere.

Señala que la constructora se fue a pique e hizo una chapuza de obra, con humedades de vergüenza; vergüenza seis años después.

Respecto al sorteo, no entiende cómo se hizo, dado que hay una vivienda adaptada a minusválido y no hay minusválido; por lo que se hizo de forma no adecuada. Dice que su Grupo no actúa contra nadie, sino por los vecinos, que esto tiene camino de ir al Contencioso-Administrativo, porque hay personas que tienen tres semanas o un mes para presentar el recurso contencioso-administrativo.

Concluye diciendo a los vecinos que él no les va a engañar, que quizá tengan que acudir a la vía judicial.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar el dictamen antes transcrito y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en el mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE.